

## Consejería de Sanidad y Consumo

**2519** *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, sobre notificación de resolución de solicitud de acreditación de representación para entablar recurso, a Boutique del Pan Chumberas, S.A., en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Boutique del Pan Chumberas, S.A., y siendo preciso notificarle la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso, y conforme a los artículos 32 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

1.- Notificar a Boutique del Pan Chumberas, S.A. la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso.

2.- Remitir al Ayuntamiento Las Palmas de Gran Canaria la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

### RESOLUCIÓN.

“En relación a su escrito de fecha de Registro de Entrada 29 de enero de 2001 y al no haber acreditado en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la representación para entablar recursos en nombre del interesado del expediente nº 35/343/2000, se le concede un plazo de 10 días para subsanar este defecto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de febrero de 2001.- El Director General de Consumo.

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

**2520** *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, sobre notificación de resolución de solicitud de acreditación de representación para entablar recurso, a Dominique Di Carlos, S.L., en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Dominique Di Carlos, S.L., y siendo pre-

ciso notificarle la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso, y conforme a los artículos 32 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

### RESUELVO:

1.- Notificar a Dominique Di Carlos, S.L. la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso.

2.- Remitir al Ayuntamiento de San Bartolomé de Tirajana (Gran Canaria) la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

### RESOLUCIÓN.

“En relación a su escrito de fecha de Registro de Entrada 24 de enero de 2001 y al no haber acreditado en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la representación para entablar recursos en nombre del interesado del expediente nº 35/598/2000, se le concede un plazo de 10 días para subsanar este defecto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 11 de marzo de 2001.- El Director General de Consumo.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

**2521** *Dirección General de Consumo.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 5 de junio de 2001, sobre notificación de resolución de solicitud de acreditación de representación para entablar recurso, a Insular de Desarrollo Hotelero, S.L., en ignorado domicilio.*

No teniendo constancia esta Dirección General del domicilio de Insular de Desarrollo Hotelero, S.L., y siendo preciso notificarle la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso, y conforme a los artículos 32 y 59.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común,

## RESUELVO:

1.- Notificar a Insular de Desarrollo Hotelero, S.L. la resolución de solicitud de acreditación de la representación para entablar recurso.

2.- Remitir al Ayuntamiento de Antigua (Fuerteventura) la correspondiente Resolución para su publicación en el tablón de edictos.

## RESOLUCIÓN.

“En relación a su escrito de fecha de Registro de Entrada 9 de mayo de 2000 y al no haber acreditado en la forma establecida en el artículo 32.3 de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, la representación para entablar recursos en nombre del interesado del expediente nº 35/632/99, se le concede un plazo de 10 días para subsanar este defecto.- Las Palmas de Gran Canaria, a 3 de octubre de 2000.- El Director General de Consumo.”

Las Palmas de Gran Canaria, a 5 de junio de 2001.- El Director General de Consumo, Gonzalo Olarte Cullen.

**2522** *Servicio Canario de la Salud. Dirección General de Recursos Humanos.- Anuncio por el que se hace pública la Resolución de 14 de junio de 2001, que emplaza a los posibles interesados en el recurso de alzada interpuesto por Dña. Teodora Soto García contra la Resolución de 2 de enero de 2001, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra, por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos, convocadas por Resolución de la citada Dirección Gerencia de 26 de abril de 2000 (B.O.C. nº 55, de 4.5.00), a los efectos de evacuar el trámite de audiencia previsto en el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.*

## ANTECEDENTES DE HECHO

Primero.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 51, de 26 de abril de 2000, se publica Resolución de la

Dirección General de Recursos Humanos de fecha 14 de abril de 2000, por la que se autoriza la convocatoria de pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas de diversas categorías de personal estatutario, vacantes en los niveles de Atención Primaria y de Atención Especializada de los Órganos de prestación de Servicios Sanitarios del Servicio Canario de la Salud, a efectuar en el ámbito territorial y orgánico de dichos órganos, y se aprueban las bases generales comunes por las que se han de regir las citadas convocatorias.

Segundo.- En el Boletín Oficial de Canarias nº 55, de 4 de mayo de 2000, se publica Resolución de 26 de abril de 2000, de la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra, por la que se convocan pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de diversas categorías de personal estatutario adscritas a dicho Órgano, a celebrar en el ámbito de la citada Dirección Gerencia.

Tercero.- Con fecha 2 de enero de 2001, la Dirección Gerencia del Complejo Hospitalario Nuestra Señora de la Candelaria-Ofra dicta Resolución por la que se aprueba la relación definitiva de admitidos y excluidos a las pruebas selectivas para la provisión de plazas básicas vacantes de Auxiliares Administrativos convocadas por Resolución de 26 de abril de 2000.

Cuarto.- Contra la Resolución referida en el antecedente de hecho tercero de la presente Resolución ha interpuesto recurso de alzada Dña. Teodora Soto García.

## FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- Señala el artículo 112.2 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, que en los recursos administrativos en los que hubiera otros interesados se les dará traslado del recurso para que, en un plazo no inferior a diez días ni superior a quince, aleguen cuanto estimen procedente.

Segundo.- En cuanto a la Resolución indicada en el antecedente de hecho tercero, concurren las circunstancias previstas en el artículo 59.5 de la mencionada Ley 30/1992, de 26 de noviembre, para que la publicación de este acto sustituya a la notificación, surtiendo los mismos efectos que esta última, dado que se trata de un acto integrante de un proceso selectivo o de concurrencia competitiva.